



DECRETO N°01/2020 M.S.J.F.

SAN JAIME DE LA FRONTERA, 2 de enero de 2020

VISTO:

Las prescripciones legales acerca de la necesidad de contar para este nuevo ejercicio con el Presupuesto General para la Administración Municipal, y la ordenanza impositiva anual; y

CONSIDERANDO:

Que el PRESUPUESTO GENERAL para el EJERCICIO 2020 ha sido presentado como Proyecto al Concejo Deliberante, como así también la Ordenanza Impositiva para el mismo Ejercicio en fecha 29 de noviembre de 2019.

Que el referido proyecto se encuentra en la Comisión de Presupuesto y Hacienda no contando aun con despacho.

Que la Ley Orgánica de Municipios N°10027 en sus artículos 107 inciso 18 y artículo 104 último párrafo, faculta al Sr. Presidente Municipal a decretar la vigencia del Presupuesto vencido del año anterior, que regirá hasta que el Concejo de forma legal al Presupuesto del Ejercicio corriente.

Que corresponde dictar la norma legal que ponga en vigencia el Presupuesto del Ejercicio 2019 para el Ejercicio 2020.

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JAIME DE LA FRONTERA, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º) RECONDUCESE el Presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio 2019 para el ejercicio 2020. hasta tanto sea sancionado por el Concejo Deliberante el que regirá el presente año.-

ARTICULO 2º) RECONDUCESE la Ordenanza Impositiva 2019, para el ejercicio 2020, hasta tanto sea aprobada la que regirá para el presente año.-

ARTÍCULO 3º) ENCUÁDRESE la presente disposición en la excepción dispuesta por la Ley 10027 artículo 146º último párrafo.

ARTÍCULO 4º) Regístrese. publíquese, comuníquese y archívese.-

LRD/Jef

Andrea V. Penoni
Secretana Gob y Hac. Municipal
San Jaime de la Frontera



Antonio Rodriguez
Presidente Municipal
San Jaime de la Frontera